

ANEXO ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO QUINCE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Fijase el día 17 de abril de 2019 a las 08:30 hs., en Paradóna 473 (e), para que tenga lugar la apertura del/de la Concurso de Puntos N° 02/19.

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1º.- El presente llamado tiene como objeto:

Remodelación del Quinto Juzgado de Instrucción

FINALIDAD DEL PLIEGO:

ARTÍCULO 2º.- El presente Pliego determina las condiciones básicas generales a las que se ajustará el llamado.

OBLIGACIONES:

ARTÍCULO 3º.- Para participar en el presente llamado los interesados deberán atenerse en un todo a lo prescrito en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el Pliego de Condiciones Particulares y/o Especificaciones Técnicas, si los hubiere. La sola presentación de ofertas, significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación.

PRESENTACION DE OFERTAS:

ARTÍCULO 4º.- La presentación de los sobres conteniendo la oferta y documentación solicitada, se realizará en el lugar establecido en el llamado, hasta la fecha y hora señalada en el mismo, si el día indicado fuera no laborable para el Poder Judicial, hasta el día hábil siguiente a la misma hora. Las propuestas presentadas después de la hora fijada no serán recepcionadas.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 5º.- Las ofertas se abrirán en el lugar, día y hora determinados en el respectivo llamado a licitación, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultase feriado o se decretase asueto, con la intervención y presencia de las Autoridades que la Corte de Justicia de San Juan designare.

ARTÍCULO 6º.- Efectuada la apertura, se procederá a labrar el Acta correspondiente, la que será suscripta por los integrantes de la Comisión de Recepción y Apertura de Propuestas y deberá reflejar fielmente el proceso o incidencias producidas dentro del acto desde la apertura de los sobres hasta la suscripción de las mismas, tales como rechazos de ofertas inadmisibles y demás aspectos que deban especificarse. Además se hará constar:

- Número de ofertas presentadas.
- Nombre completo de las firmas oferentes.
- Monto total de cada cotización, consignando también en el caso de varias alternativas, el mayor importe.
- Documentación agregada a la propuesta.
- Monto de la garantía.

GUILLERMO QUATTRO
PRESIDENTE

Dr. ABEL SORIA VEGA
MINISTRO

Dr. GUILLERMO MORA PALA
MINISTRO

Dr. ADOLFO CABALLERO
PRESIDENTE

Dr. GUILLERMO SANCHEZ
MINISTRO

ARTICULO 7°.- Antes del cierre del Acta, se invitará a los oferentes o representantes, que estuvieren presentes, a firmar la misma sin que la negativa a hacerlo afecte la validez del acto, el que se tendrá por válido con la sola firma de los funcionarios consignados en el Art. 5° del presente pliego. -----

ARTICULO 8°.- Las impugnaciones a la apertura de ofertas deberán efectuarse por escrito, dentro del plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día de la apertura. -----
Con las impugnaciones deberá acompañarse una garantía de impugnación del uno por ciento (1%); constituida en la misma forma y por igual monto que la garantía de oferta. La garantía de impugnación le será devuelta al oferente, solamente en caso de prosperar la impugnación realizada, dentro de los cinco (5) días hábiles de resuelta la misma. La inobservancia de tales requisitos -plazo y/o garantía de impugnación- importará la no consideración de la impugnación. -----

REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

ARTICULO 9°.- Las ofertas deberán ser presentadas de la siguiente manera:

Sobre N° 1: En un sobre debidamente cerrado, sin membrete ni identificación alguna del oferente, consignándose en la cubierta únicamente: Licitación Pública o Privada o Concurso de Precios que corresponda, el día y hora de apertura. Dicho sobre deberá contener:

- a) Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, si los hubiere, firmado y sellado en todas sus hojas por el oferente. -----
- b) Declaración Jurada de que cualquier cuestión judicial que se suscite con motivo del presente llamado se acepta la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, haciendo expresa renuncia a toda otra que pudiera corresponder, debiendo constituirse domicilio especial en el "Gran San Juan".-----
- c) Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente. En caso de persona física se acreditara mediante copia del Documento Nacional de Identidad. En caso de personas jurídicas, deberá acompañar copias del contrato social o los estatutos. También se deberá adjuntar copia del acta de designación del/los representante/s de dicha/s persona/s jurídica/s. Todas las copias requeridas en el presente apartado deberán ser certificadas por escribano público o persona del Poder Judicial facultada para tal fin. -----
- d) Certificado de Beneficiarios de la Ley N° 158-A (antes Ley N° 3969), expedido y certificado por la Contaduría General de la Provincia, cuando el oferente invoque tal beneficio.-----
- e) Constancia de Inscripción vigente ante la AFIP del proponente, cuyas actividades incluídas en el mismo guarden relación con el objeto de la contratación y:
 - 1) En caso de estar inscripto como empleador, y teniendo empleados a cargo deberá presentar DDJJ del SIJP (F. 931) y su correspondiente constancia de pago de aportes y contribuciones de los tres últimos periodos. En caso de no tener empleados a cargo deberá presentar la DDJJ del SIJP (F. 931) con la leyenda "Sin empleados".
En caso de no estar inscripto como empleador no resulta de aplicación lo solicitado en el párrafo anterior.

Cuando el objeto de la contratación sea la prestación de un servicio deberá estar inscripto el proponente como "empleador".-

- 2) En caso de ser persona física, deberá presentar además de los requisitos indicados en el apartado 1), la constancia de pago de los Aportes y Contribuciones Previsionales del titular correspondientes a los tres últimos periodos.
- 3) En caso de ser Persona Jurídica deberá presentar además de los requisitos indicados en el apartado 1), la constancia de pago de los aportes y contribuciones previsionales de la persona que ejerza la administración de la sociedad.

- f) "Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias" vigente, emitido por la Dirección General de Rentas, cuyas actividades incluidas en el mismo guarden relación con el objeto de la contratación. -----
- g) Constancia de inscripción de Destinatarios de Pago de la Administración Pública Provincial. -----
- h) Certificado expedido por el Comité Ejecutivo donde conste si el proveedor es deudor del Banco de San Juan S.A. y, en caso de haberse acogido a algún régimen de pago, si se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo, conforme lo establece el Art. 17° de la Ley N° 643-A (antes Ley N° 7.053). -----
- i) Constancia de adquisición de los pliegos de condiciones, cuando el llamado disponga su venta. -----
- j) Remito de muestras firmado por el Encargado de la Oficina de Suministros de este Poder Judicial, si correspondiere. -----
- k) Sobre N° 2. -----

Será causal de rechazo automático por la Mesa de Apertura la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en los incisos a), e), f), g), i) y k), quien en el mismo acto, devolverá la documentación al presentante o, en caso de estar ausente, la pondrá a su disposición para el retiro dentro de los cinco (5) días contados desde la fecha de apertura. -----
El incumplimiento de los restantes incisos deberá ser subsanado dentro de las 48 hs. hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. -----

Sobre N° 2: En un sobre cerrado en el que se inscribirá la denominación del llamado, día y hora de apertura y la identificación del oferente, deberá contener: -----

- a) La propuesta económica por duplicado, firmada y sellada en cada hoja por el proponente o representante legal. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta tendrán que estar debidamente salvadas por el oferente.
- b) Garantía de oferta de acuerdo a lo establecido en el Art. 15° del presente Pliego. Será causal de rechazo automático por la Mesa de Apertura la omisión de la garantía de oferta o su constitución por un importe menor.

REQUISITOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

ARTÍCULO 10°.- Las propuestas económicas especificarán: -----

- 1) El precio unitario y total, fijo y cierto, en números, con referencia a la unidad solicitada. En caso de diferencia se tomará como válido el precio unitario. -----
- 2) El total general de la propuesta en letras y números. En caso de diferencia se tomará como válida la cantidad escrita en letras. -----
- 3) Las cotizaciones serán expresadas en moneda argentina, salvo cuando el pliego de condiciones particulares permita la cotización en moneda extranjera autorizada, en cuyo caso, a efectos de la comparación, deberá indicarse con precisión la referencia de cambio considerada. -----
- 4) Las propuestas podrán formularse por la totalidad o parte de la mercadería solicitada pero siempre por el total de cada renglón. -----

ARTICULO 11°.- Los precios consignados en las propuestas económicas, serán invariables, cualquiera fueren los errores u omisiones en que hubiere incurrido el oferente.

MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS

ARTICULO 12°.- Los oferentes se obligarán a mantener las ofertas por el término de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares indicare otro plazo. -----

ARTICULO 13°.- Transcurrido el plazo de mantenimiento de oferta, los oferentes podrán retirar su propuesta, pero mientras no lo hicieren se entenderá que han prorrogado, por igual

[Handwritten signatures and marks]

término, el plazo de mantenimiento. La comunicación del retiro de la propuesta, deberá hacerse en todos los casos en forma fehaciente y con un mínimo de cinco (5) días de antelación al vencimiento.

CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS

ARTICULO 14°.- Los oferentes deberán afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, de conformidad a las normas establecidas en el presente título.

ARTÍCULO 15°.- Garantía de Oferta: Los oferentes presentarán con la oferta una garantía de oferta equivalente al uno por ciento (1%) del mayor valor ofertado en los llamados por suministro. En caso de llamados para alquileres, el uno por ciento (1%) se calculará sobre la base del canon mensual ofertado multiplicado por doce (12). En los supuestos de llamados para servicios, el monto del uno por ciento (1%) se calculará sobre la base del valor total al que ascendería el contrato, en caso de resultar adjudicado.

ARTICULO 16°.- En caso de cotizaciones con alternativas, la garantía de oferta se calculará sobre el mayor valor propuesto.

ARTÍCULO 17°.- Garantía de Adjudicación: Se constituirá una garantía por el monto correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado en los llamados por suministro. En caso de llamados para alquileres, el cinco por ciento (5%) se calculará sobre la base del canon mensual ofertado multiplicado por doce (12). En los supuestos de llamados para servicios, el monto del cinco por ciento (5%) se calculará sobre la base del valor total del contrato.

ARTICULO 18°.- La garantía de adjudicación se hará efectiva en un plazo no superior a los ocho (8) días hábiles de notificada al oferente la adjudicación. Si el adjudicatario da cumplimiento a todas las obligaciones contraídas antes del vencimiento del plazo señalado para la constitución de la garantía de adjudicación, quedará exento de integrar dicha garantía.

ARTÍCULO 19°.- En caso de no dar cumplimiento a la integración de la garantía de adjudicación, se dejará sin efecto la adjudicación, perdiendo el proponente la garantía de oferta.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en caso de incumplimiento de la integración de la garantía de adjudicación, la Corte se reserva el derecho de aplicar al contratista una inhabilitación, por el término que considere proporcionado al incumplimiento, para participar en futuros llamados que realice el Poder Judicial.

ARTICULO 20°.- Las garantías de oferta y adjudicación deberán constituirse en alguna de las siguientes formas:

- **En efectivo**, mediante depósito en el Banco de San Juan S.A. en la Cta. Cte. N° 1200/7, registrada a nombre del Poder Judicial, debiendo acreditarse con la boleta de depósito respectiva, donde figure la contratación a la que pertenece dicho depósito.

- **Fianza Bancaria:** las fianzas bancarias deberán satisfacer las siguientes exigencias para su aceptación:

I. Ser de un Banco que deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiese corresponderle.

II. Ser emitidas a favor del Poder Judicial de San Juan.

III. En el texto se indicará la identificación de la contratación de que se trate y cualquier otro documento que exija la emisión de la misma.

IV. Las instituciones bancarias deberán constituirse en fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión así como al beneficio de interpelación previa.

V. En dichas garantías, las firmas de los funcionarios actuantes deberán hallarse certificadas por Escribano Público y legalizadas en caso de ser otra jurisdicción.

VI. Debe indicar el periodo de cobertura que no podía ser inferior al determinado en este pliego.

- Seguro de caución: Para su aceptación, las pólizas deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- I. La póliza deberá ser emitida por Compañías Aseguradoras, a entera satisfacción del Poder Judicial, que deberán constituir domicilio en el Gran San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiese corresponderle.
- II. Instituir al Poder Judicial como "beneficiario".
- III. En el texto deberá indicarse el concepto cubierto por el seguro que se contrata.
- IV. Mantener su vigencia mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento se cubre.
- V. Deberán acompañar recibo oficial emitido por la Compañía Aseguradora del pago total.
- VI. Establecer que una vez notificado el acto administrativo dictado dentro del ámbito interno del Poder Judicial, que establezca la responsabilidad del Oferente o Adjudicatario por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el beneficiario (Poder Judicial) tendrá derecho a exigir al asegurador el pago pertinente.
- VII. En el texto de la póliza se deberá indicar la identificación de la Licitación de que se trata y cualquier otro documento que exija la emisión de la misma.
- VIII. La aseguradora deberá constituirse en fiador solidario, lisó, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión así como al beneficio de interpelación previa.

ARTICULO 21º.- Devolución de las garantías: la devolución de la garantía de oferta deberá ser solicitada, por nota presentada por los oferentes que no resultaron adjudicatarios, dentro de los cinco (5) días hábiles de conocido el Acuerdo de Adjudicación o cuando hubiere vencido el plazo de mantenimiento de oferta. La devolución de las garantías de adjudicación se solicitará, por nota presentada por los adjudicatarios, una vez cumplido el contrato.

MEDIDAS, PESOS, MUESTRAS Y GARANTÍAS DE USO

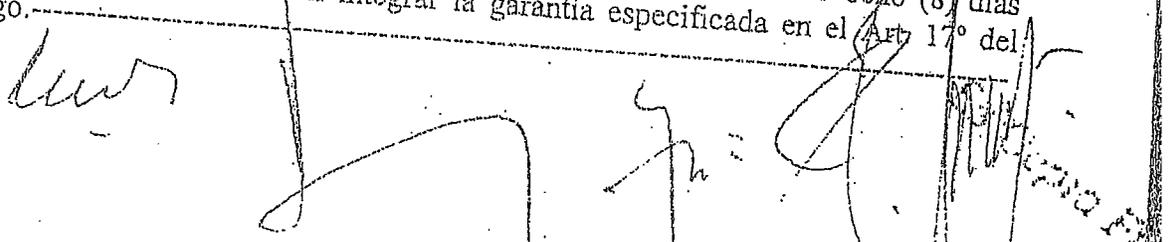
ARTICULO 22º.- Los oferentes respetarán las medidas, capacidad y demás características contenidas en las Especificaciones Técnicas y, cuando las mismas no se indiquen, deberán consignarlo los oferentes.

Es obligación de los oferentes presentar muestras de los productos cotizados, debiendo llevar cada una de ellas una etiqueta consignando el número de renglón a que corresponde, marca, modelo, tipo, contenido neto, etc. Las muestras serán devueltas a los oferentes que no resultaron adjudicatarios dentro de los quince (15) días corridos de conocido el Acuerdo de Adjudicación o del vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta. El no retiro dentro del plazo establecido, importará la cesión en propiedad al Poder Judicial de los elementos acompañados como muestras.

La no presentación de muestras en la forma señalada será causal de desestimación de la propuesta, salvo que el Pliego Particular permita la no presentación de muestras y, en su reemplazo, permita catálogos, prospectos, folletos ilustrativos y/o especificaciones técnicas de fábrica. Es obligación de los oferentes indicar, cuando corresponda, tiempo de garantía de los bienes ofertados y servicio técnico en la Provincia.

ADJUDICACIÓN:

ARTICULO 23º.- La adjudicación se hará por renglón o por el total, según convenga, como consecuencia de la comparación de las ofertas admitidas. El acto de adjudicación será notificado a todos los oferentes; debiendo los adjudicatarios dentro de los ocho (8) días hábiles de notificada la adjudicación integrar la garantía especificada en el Art 17º del presente pliego.



ARTICULO 24°.- La Corte se reserva el derecho de adquirir hasta un quince por ciento (15%), en más o en menos, de las cantidades de mercaderías solicitadas, al mismo precio e iguales condiciones que se contraten.-----

ARTICULO 25°.- La Corte, previo a la adjudicación, se reserva el derecho de desistir de la contratación, en forma total o parcial, cuando lo considere conveniente a sus intereses, atendiendo al precio, calidad u otras circunstancias, sin que ello genere derecho alguno a indemnización para los oferentes.-----

ARTÍCULO 26°.- Efectuada la adjudicación de servicios o de arrendamientos, se suscribirá el contrato correspondiente dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, previa constitución de la garantía de adjudicación.-----

ARTICULO 27°.- Las impugnaciones a la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación.-----
Con las impugnaciones a la adjudicación se deberá acompañar una garantía de impugnación del cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado en el respectivo llamado, constituida en la forma prevista en el Art. 20°. La garantía de impugnación le será devuelta al oferente, solamente en caso de prosperar la impugnación realizada, dentro de los cinco (5) días hábiles de resuelta la misma.-----
La inobservancia de tales requisitos, plazo y/o garantía de impugnación- importará la no consideración de la impugnación.-----

ARTICULO 28°.- Cuando el adjudicatario no presente la garantía o no se presente a la firma del contrato, la Corte podrá revocar la adjudicación, perdiendo el adjudicatario las garantías presentadas, sin perjuicio de la inhabilitación del oferente prevista en el Art. 19° del presente pliego y de hacer efectiva la responsabilidad que le correspondiere por los daños y perjuicios ocasionados.-----

ARTICULO 29°.- Revocada la adjudicación por las circunstancias señaladas en el artículo anterior, la Corte se reserva el derecho de adjudicar a la segunda oferta más conveniente, siempre que el titular de la misma haya mantenido la oferta.-----

LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

ARTICULO 30°.- Recibida por el oferente la notificación de la adjudicación, procederá a entregar la mercadería, con el remito por duplicado. La Comisión de Recepción conformará la entrega.-----

ARTÍCULO 31°.- La mercadería que se adjudique, será entregada en destino, libre de gastos de fletes, acarreos, embalajes, carga y descarga, y serán por cuenta del adjudicatario las roturas o deterioros que sufran la mercadería o bienes en su transporte, hasta el momento de la recepción.-----

ARTICULO 32°.- La totalidad de las mercaderías adquiridas deberá ser entregada en la sede del Poder Judicial, Edificio 25 de Mayo, Subsuelo, Oficina de Suministros, dentro de los veinte (20) días corridos de notificada la adjudicación; la mora será automática una vez vencido el término fijado, sin necesidad de ninguna intimación.-----

FORMA Y PLAZO DE PAGO:

ARTICULO 33°.- El pago de las mercaderías, servicios y/o arrendamientos, será realizará por Tesorería del Poder Judicial, mediante la tramitación corriente de las facturas conforme la normativa vigente. Se abonará dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción definitiva de las mercaderías y servicios en funcionamiento, que cuenten con la conformidad previa de la Comisión de Recepción.-----

PENALIDADES:

ARTICULO 34°.- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se procederá a hacer efectiva la responsabilidad del contratista con los fondos depositados en concepto de garantía de adjudicación, sin perjuicio de la inhabilitación del oferente prevista en el Art. 19° del presente pliego y de hacer efectiva la responsabilidad que le correspondiere por los daños y perjuicios ocasionados.

[Signature]
Dr. JOSE ABEL SORIANO MEGA
MINISTRO

[Signature]
Dr. ALFONSO MORALES PALA
MINISTRO

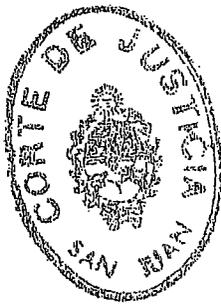
[Signature]
Dr. JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL
MINISTRO

[Signature]
Dr. CARLOS CABALLERO
MINISTRO

[Signature]
Dr. EDUARDO QUATTOROCCHI
MINISTRO

[Signature]
Dr. JAVIER VERA FRASSINELLI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

Acto en



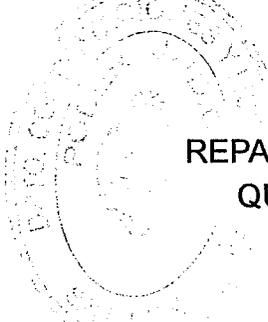
Es Copia Fiel del Original



[Signature]
Lic. EDUARDO VEGA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

JUDICIAL DE SAN JUAN

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES



**PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES
REPARACIONES, ACONDICIONAMIENTO ELECTRICO Y PINTURA
QUINTO JUZGADO DE INSTRUCCIÓN – Edificio 25 de Mayo**

OBJETO:

El presente llamado tiene como objeto las reparaciones, acondicionamiento eléctrico y pintura de las oficinas de Juez Secretaría, cuatro Auxiliares y Archivo del Quinto Juzgado de Instrucción sito en la planta baja del ala sur del edificio 25 de Mayo.

CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES Y DEL LUGAR:

Los Proponentes deberán conocer y aceptar los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la presente contratación, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

Asimismo, los Proponentes deberán visitar el lugar donde se realizarán los trabajos objetos de esta contratación, para tomar conocimiento de sus características principales y condiciones de trabajo tales como: acceso, provisión de energía eléctrica, mobiliario y equipamiento existente, etc. y todo otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el justiprecio del monto de la oferta que integra la propuesta. No se reconocerá ningún reclamo, derivado del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo.

PRESUPUESTO OFICIAL

Presupuesto Oficial asciende a la suma única y global de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000,00).

CONSULTAS Y ACLARACIONES

El plazo para formular consultas o aclaraciones, se fija en hasta cuatro (4) días hábiles antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

Dichas consultas deberán formularse por escrito al Departamento de Servicios Generales del Poder Judicial, respondiendo ésta de la misma manera hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura. Dicho Departamento, si lo considera necesario y dentro de los plazos establecidos anteriormente, podrá remitir a quienes hayan adquirido el Pliego, las aclaraciones que estime corresponder.

Las consultas, sus respuestas y sus aclaraciones, que integrarán la documentación del Pliego, no constituyen causal para extender el plazo establecido para la presentación de las Propuestas.

LUCÍA VAZQUEZ ZAMUDIO
Departamento de Servicios
Generales del Poder Judicial de San Juan

LA INSPECCIÓN

El Departamento de Servicios Generales del Poder Judicial, tendrá a su cargo la Inspección de los trabajos que se realicen, manteniendo las comunicaciones que sean necesarias con el Representante de la Empresa adjudicataria.

REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA

La contratista deberá asignar un representante técnico, ingeniero civil, arquitecto, maestro mayor de obra o técnico constructor, designado específicamente para los presentes trabajos, **matriculado en el Consejo o Colegio Profesional correspondiente, adjuntando acreditación de encontrarse al día en el pago de la matrícula**, a los fines de su aceptación par parte de la Comitente.

Dicho profesional deberá cumplir sus funciones en forma permanente coordinando las tareas con la Inspección, y tendrá la responsabilidad, control y seguimiento de los trabajos encomendados, como así también la permanente comunicación con el personal técnico del Área de Servicios Generales.

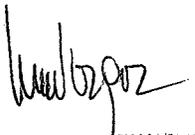
RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA

La Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

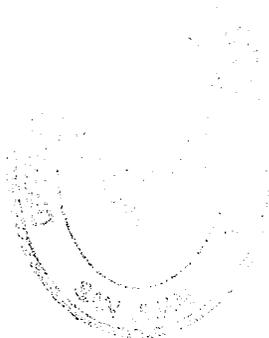
1. Ser responsable de la interpretación de la documentación contractual y no puede aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tiene derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte. Asimismo es responsable de cualquier defecto de ejecución y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de trabajos con deficiencias manifiestas.
2. Tomar a su cargo, el pago de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos a utilizar. Cumplir estrictamente junto a su personal, las Disposiciones, Ordenanzas y Reglamentos Policiales o Municipales vigentes en el lugar de ejecución de los trabajos.
3. Será por cuenta de la Contratista el pago de multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas Disposiciones, Ordenanzas o Reglamentos.
4. Todos los materiales que se utilicen en la ejecución de la obra, deberán ser de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase (responder a las normas de calidad vigentes), previamente aprobados por la Inspección, y en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaran a utilizarse, o los de buena calidad puestos en desacuerdo con las estipulaciones contractuales, serán reemplazados por la Contratista.

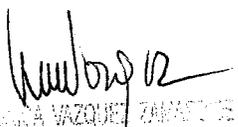
No se admitirá cambio alguno de material que no esté autorizado por la Inspección.

Se exime a los oferentes de la presentación de muestras de los materiales a utilizar.


LUCINDA VÁZQUEZ ZARRACINA
Profesora Católica Docente
Poder Judicial de San Juan

5. La inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias de los trabajos que a su juicio estén mal ejecutados o no estén de acuerdo a las Especificaciones Técnicas. Todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la Contratista.
6. El personal y los elementos necesarios para la ejecución de los trabajos, como ser: herramientas, máquinas, fletes, etc. serán facilitados y costeados por la Contratista.
7. Los operarios de la Contratista realizarán los trabajos con las herramientas y elementos de protección personal, dando estricto cumplimiento a todas las normas de seguridad vigente en la materia.
8. Los traslados de material y elementos de trabajo, se harán libres de todo gasto en concepto de fletes y/o acarreos para la Comitente, como así también el riesgo de traslado y cualquier gasto de otra naturaleza.
9. El comitente deslinda cualquier responsabilidad respecto del personal que se afectará a la obra, por cualquier perjuicio que pudieren sufrir u ocasionar a terceros y que resulte de cualquier acto u omisión del Contratista en relación al objeto contractual o causados por sus empleados o dependientes, cualquiera fuera la causa de estos daños.
10. El contratista se obliga a reparar todo daño, causado por el personal afectado a la realización de los trabajos, cualesquiera fuese la causa, que sufrieran los bienes de la Comitente, entendiéndose por éstos toda propiedad, de naturaleza mueble o inmueble.
11. El contratista se obliga a brindar **Cobertura de ART** al personal afectado a la prestación del servicio, como también se obliga a la contratación de un **Seguro de Responsabilidad Civil** para todo el personal antes mencionado mientras duren los trabajos. La acreditación de dichas coberturas deberán ser presentadas en el momento de la firma del Contrato.
12. La contratista deberá comunicar al Departamento de Servicios Generales, **con tres días de antelación**, la fecha de inicio de los trabajos a los fines de coordinar los mismos y labrar el acta de inicio de obra, fecha desde la cual comenzarán a correr los plazos establecidos en el Plan de Trabajo que se presente.
13. La obra será recibida por la Inspección cuando se encuentre terminada y se hayan cumplido satisfactoriamente todos los trabajos, labrándose un acta en presencia de la Contratista o de su Representante Técnico.




MARÍA VAZQUEZ ZAMBETTI
Cancillería General de Gobierno
DEPARTAMENTO DE SAN JUAN

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARTICULARES
REPARACIONES, ACONDICIONAMIENTO ELÉCTRICO Y PINTURA
QUINTO JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

CALIDAD Y FORMA DE LOS TRABAJOS:

Los trabajos que se especifican a continuación serán hechos según reglas del arte, de acuerdo con los planos que forman parte de la presente documentación y la plena satisfacción del Departamento Servicios Generales del Poder Judicial, el que tendrá todas las atribuciones para su aceptación o rechazo.

MODALIDAD DE TRABAJO:

Teniendo en cuenta que las oficinas donde se realizarán los trabajos que ha continuación se detallan se encuentran en uso, los mismos deberán realizarse los fines de semana y/o feriados (horario matutino y vespertino) o días laborables en turno vespertino (a partir de las 13.00hs, cuando el personal del Poder Judicial haya concluido su horario normal de tareas y desocupado las oficinas), todo en coordinación con el Departamento de Servicios Generales y con el responsable de las dependencias.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

1) Arreglos de mamposterías y junta de dilatación en losa.

Se repararán los bordes de la junta de dilatación existente del edificio en la zona del juzgado en cuestión. Y se le colocará un cubre junta de aluminio, fijado en uno de los lados, que permita la libre dilatación de la estructura edilicia. Longitud de la junta: 4,15 metros. Área afectada indicada en Plano

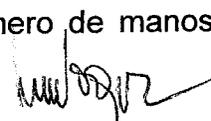
2) Reparación de superficies

Todas las superficies, tanto paredes como cielorraso, dañadas se repararán limpiando las mismas, sacando las partes no adheridas y rellenando huecos o imperfecciones, a los fines que los paramentos queden en perfectas condiciones para la realización de los trabajos de pintura.

3) Pintura de paredes, tabiques y cielorraso.

Se pintarán las puertas de las oficinas indicadas en Plano, como así también paredes y tabiques livianos y el área de la junta reparada.

Se limpiarán prolijamente todas las superficies y se prepararán en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura. Los defectos que pudiera presentar cualquier elemento será corregido antes de proceder a pintar. Los trabajos se retocarán esmeradamente una vez terminados. No se permitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas y otros defectos, debiendo emplearse solamente productos de marcas reconocidas. **Será condición indispensable** para la aceptación de los trabajos que tenga un buen acabado debiendo el Contratista prever en su propuesta aumentar el número de manos


Arq. MONICA VAZQUEZ ZAMARDI
Departamento Servicios Generales
PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

previstas, si considera que las especificadas no son suficientes. La limpieza de herrajes, vidrios, zócalos, pisos y otros que pudieran haber sido eventualmente manchados **será también requisito indispensable** para que los trabajos sean aceptados.

- **Esmalte sintético al agua:** Se pintarán todas las paredes y tabiques de las oficinas indicadas en Plano con dos manos de esmalte sintético al agua, satinado, color a definir, lijando entre mano y mano, y realizando en forma prolija y esmerada corte de pintura entre éste y la pintura látex de cielorrasos. Superficie : 450 m²
- **Pintura al aceite o esmalte sintético:** Se realizará en carpintería de madera indicada en Plano

Las puertas se lijaran hasta retirar la pintura anterior, se tapanán las juntas y poros con masilla de secado rápido, dejando las superficies sin hendiduras. Posteriormente se darán dos manos de pintura (color y brillo a definir). **Se deberá verificar que abran y cierren sin dificultad**, caso contrario se deberán lijar o realizar trabajos correspondientes a los fines de lograr un óptimo manejo de las mismas.

Unidades:ocho puertas

4) Provisión de luminarias

Se proveerán nueve equipos con plafon estanco dobles, de tubos de leds 2 x 20 w de 1200 mm, potencia 18 w. Luz día, difusor de vidrio, temperatura de color 6400 k, en los espacios señalados en plano.

Se proveerán 2 luminarias para centro tipo campanas traslucidas colgantes del tipo industrial de poli carbonato para lámpara a rosca estándar tipo led equivalente a 100 watt.

5) Limpieza de la obra – Retiro de materiales:

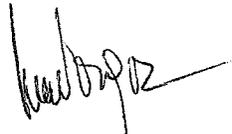
La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos.

En caso de trabajar en turno vespertino los días laborables la limpieza se hará en forma permanente a los efectos de mantener limpia y transitable la zona de trabajo. Al finalizar la jornada se deberá dejar las oficinas perfectamente limpias, ordenadas y libre de residuos (pisos, escritorios, y mobiliario en general) para poder ser utilizadas por personal del Poder Judicial en horario matutino del día siguiente.

6) Programa de trabajo:

La Empresa Contratista deberá adjuntar, junto a la oferta económica, el plan de trabajos, discriminando todos los ítem cotizados mediante el sistema de barras (Gantt), para lo cual se deberá tener en cuenta los horarios de trabajo establecidos en el ítem “Modalidad de Trabajo”.

Atento a que se contempla la posibilidad de dos alternativas se presentarán dos planes de trabajos, uno con cada propuesta económica.


Arq. MONICA VAZQUEZ ZAMORIDE
Departamento Servicios Generales
PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

NOTAS

Todos los trabajos antes mencionados deberán contemplar la provisión de materiales y mano de obra.

- Todas las medidas indicadas tanto en los planos como en las Características Técnicas Particulares, son indicativas. Las mismas se deberán verificar en obra y en caso de discrepancia acordarlas con la Inspección.
- La contratista deberá comunicar al Departamento de Servicios Generales, con tres días de antelación, la fecha de inicio de los trabajos a los fines de coordinar los mismos y labrar el acta de inicio de obra.
- Todos los materiales utilizados deben ser nuevos, sin uso, de marca reconocida, de primera calidad, a entera satisfacción de la Inspección. Deberán ser aprobados por la Inspección previo a su colocación.




ARACELIA VÁZQUEZ ZAMBRÓN
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

